unicamente el norte de las ciencias humanas, y sola ella es la que debe decidir. Por eso verá vind. que no me vilgo de austoridades, ni me oponga á las innumerables que vind. cita y yo venero. Si así se verifica tendré el gusto de leer sus escritos, y aun de contestarlos, si me es posible. De vind. siempre

Nota. En la pag. 142, lin. 9, don le dice estando decir es

PREMERSON STEE

Tratado definitivo entre los generales en gefe de S. M. britá:

1.º Desde ahora cesarán las hostilidades en ambas orillas del rio de la Plata.

2.º Las tropas de S.M. británica retendrán por espacio de dos meses la fortaleza y plaza de Montevileo; y en el concepto de pais neutral, se tirará una línea desde S. Cárlos á la banda de poniente hista Pando á la de levante, y no se cometerá ninguna hostilidad sobre dicha línea por ninguna de las dos pattes. Por neutralidad se entiende solamente que los individuos de ambas naciones pueden vivir libremente baxo sus respectivas leyes, siendo juzgados los españoles por las snyas, y los ingleses por las de su nacion.

3.º Por ambas partes se restituirán mutua mente los prisioneros, inclusos no solo los que lo had sido des le la llegada de las tropas al mando del teniente general Whitelocke, si ao rambien todos los súbditos de S. M. británica cogidos en la

América meridional desde el principio de la guerra.

4.º Para el mas pronto despacho de los buques y tropas de S. M. británica no se pondrá impedimento alguno en el camino á los acopios de provisiones que se necesiten para Montevideo.

5.º Se concede el término de 10 dias para que las tropas de S. M. britanica se reembarquen y pasen á la parte del norte del rio de la Plata con las armas que tengan actualmente en su poder, viveres y equipages, á los puntos mas convenientes que elijan; y durante este tiempo se les podrán venquer provisiones.